



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
FOLIO 250486300011823

SOLICITANTE FOLIO 250486300011823

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 25048630011823, en fecha 29 de septiembre de 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Según lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos artículo 1. artículo 3 fracción 1, el artículo 16, fracción 1, y artículo 17 fracciones 1 y 2. Solicito copia del oficio o documento donde le dan a conocer al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa la pretensión de registro de Movimiento Ciudadano en Sinaloa, documento que les debió haber hecho llegar el Instituto Nacional. Copia del dictamen de la revisión de los documentos de la solicitud de registro donde se verifica el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución del partido en mención y copia del proyecto del dictamen de registro del mismo.”

El partido político Movimiento Ciudadano, es un partido político Nacional, cuyo registro se hizo ante el Instituto Nacional Electoral, y fue esta autoridad quien, con fundamento en los artículos 7, 10 y 16 de la Ley General de Partidos Políticos llevó a cabo la revisión de documentación y cumplimiento de requisitos legales para aprobar dicho registro, razón por la cual este órgano electoral no cuenta con ningún documento relativo con la solicitud de registro de dicho partido, ya que como se menciona, al ser un partido político Nacional, no hizo ningún tipo de trámite ante este órgano electoral, sino, ante el Instituto Nacional Electoral.

Al respecto es importante mencionar, que tal y como lo señalan los artículos 10 y 17 de la Ley General de Partidos Políticos, este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solo tiene la facultad de aprobar, en su caso, la constitución de partidos políticos estatales, y el partido político Movimiento Ciudadano NO ha hecho ninguna pretensión o solicitud como partido político estatal.

Los partidos políticos nacionales, si tienen derecho a participar en las elecciones locales, pero no cambia su calidad de partido político nacional, y para poder participar en las elecciones locales, basta que, tal y como lo señala el artículo 36 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, manifieste por escrito ante este Instituto, su intención de participar.

Dicha información la puede solicitar al Instituto Nacional Electoral, en la plataforma nacional de transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado de sujetos obligados de la federación, en organismos autónomos.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sinaloa, a 04 de octubre de 2023.

**LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA**  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA